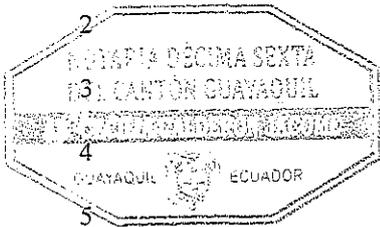


Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

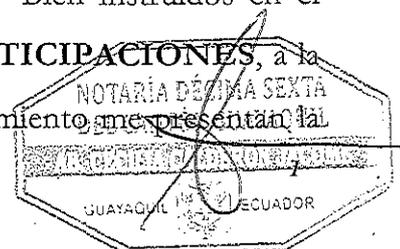


No. // 2.016//

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGAN CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM, CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA Y JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de enero del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: el señor CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO y MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casados, de profesión abogado y ejecutiva respectivamente, domiciliados en el cantón Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para obligarse a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la



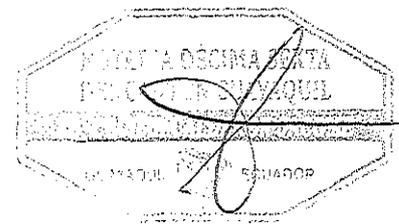
Cecilia Calderón Jácome
Abogada
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **CESIÓN**
3 **DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Uno. Uno.-** Los cónyuges
5 **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO** y **MARÍA LORENA DASSUM**
6 **AROSEMENA DE PAREJA**, por sus propios y personales derechos y por los
7 que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada entre sí, parte a la
8 cual se denominará como **“LOS CEDENTES”**. **Uno. Dos.-** El señor **CARLOS**
9 **ALBERTO PAREJA DASSUM**, por sus propios y personales derechos, parte a
10 la cual se denominará como **“EL CESIONARIO UNO”**. **Uno. Tres.-** El señor
11 **JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**, por sus propios y personales
12 derechos, parte a la cual se denominará como **“EL CESIONARIO DOS”**.
13 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía Pareja
14 y Franco Compañía Limitada se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante
15 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el
16 dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de abril del mismo año, con un capital
18 social de cien mil sucres y un plazo de cincuenta años. **Dos. Dos.-** Mediante Escritura
19 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
20 Roger Arosemena Benites, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de diciembre del
22 mismo año, Pareja y Franco Compañía Limitada cambió su denominación por la
23 de **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA**
24 **LIMITADA**, aumentó su capital a la suma de cuatro millones de sucres y reformó, en
25 consecuencia, su estatuto social. **Dos. Tres.-** Mediante Escritura pública otorgada
26 ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente del Cantón Guayaquil, Abogada Gioconda
27 Cárdenas de Vaca, el dieciséis de octubre del año dos mil, e inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de septiembre del año dos mil uno, la

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
2 LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social. Dos. Cuatro.-
3 Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
4 Guayaquil, el diecisiete de enero del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de abril del año dos mil catorce, la
6 compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
7 LIMITADA cambió su denominación por la de PARESOCI COMPAÑÍA
8 LIMITADA. Dos. Cinco.- Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria
9 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el cinco
10 de noviembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del
11 Cantón Guayaquil el trece de noviembre del año dos mil catorce, la compañía
12 PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto
13 social. Dos. Seis.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
14 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día once de
15 enero del año dos mil dieciséis, resolvió de forma unánime autorizar las
16 siguientes cesiones de participaciones: Dos. Seis. Uno.- El señor Carlos
17 Alberto Pareja Cordero, le transfiere siete mil ochocientos cincuenta (7.850)
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos
19 de dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor José Fernando
20 Pareja Cordero; y, Dos. Seis. Dos.- El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, le
21 transfiere cuatrocientas sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (463.149)
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos
23 de dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Carlos Alberto
24 Pareja Dassum. Dos. Seis. Tres.- Como consecuencia de las cesiones de
25 participaciones autorizadas, los socios de la compañías tendrán las
26 participaciones repartidas de la siguiente forma: Carlos Alberto Pareja Dassum,
27 será propietario de setecientos setenta y siete mil ciento cincuenta (777.150)
28 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos
29 de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, José Fernando Pareja

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



1 Cordero, será propietario de siete mil ochocientas cincuenta (7.850)
2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos
3 de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA**
4 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En base a
5 los antecedentes expuestos y a lo resuelto en La Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA
7 LIMITADA, celebrada el día once de enero del año dos mil dieciséis, LOS
8 CEDENTES libre y voluntariamente transfieren las participaciones indicadas en
9 los numerales Dos. Seis. Uno.- y Dos. Seis. Dos. a favor de LOS
10 CESIONARIOS. **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los Gastos que
11 demande la presente escritura de cesión de Participaciones y su correspondiente
12 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta de
13 LOS CESIONARIOS. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y**
14 **RATIFICACIÓN.-** Las Partes declaran que se ratifican el contenido de todas
15 las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente Escritura Pública.
16 **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes de
17 mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan como tal la ciudad de
18 Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada
19 de este contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA**
20 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente
21 escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno.-** Copia
22 Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
23 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el once de enero
24 del año dos mil dieciséis. **Siete. Dos.-** Copias de las cédulas de identidad y
25 certificados de votación de las partes. **Siete. Tres.-** Copia del nombramiento de
26 representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA
27 **Siete. Cuatro.-** Certificación otorgada por el representante legal de PARESOCI
28 COMPAÑÍA LIMITADA en la cual se indica que se cumplieron todas las
29 formalidades legales para el otorgamiento de la presente escritura pública.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de enero del dos mil dieciséis, a las diez horas quince minutos, en las oficinas de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en virtud de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de treinta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** el señor Carlos Alberto Benjamin Pareja Cordero, propietario de cuatrocientas setenta mil novecientos noventa y nueve (470.999) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **B)** el señor Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de trescientas catorce mil un (314.001) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

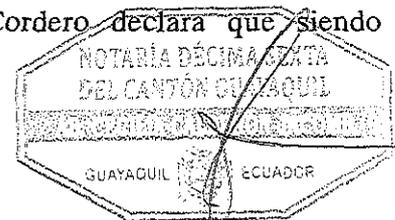
Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Carolina Lorena Astudillo Santos.

El Presidente de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente y la secretaria, siendo las diez horas veinte minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal, y ordena que por secretaría se de lectura al único punto del Orden del Día, a saber:

- 1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Benjamin Pareja Cordero de siete mil ochocientos cincuenta (7.850) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor José Fernando Pareja Cordero; y, de cuatrocientas sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (463.149) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.**

Una vez leídos el único punto del Orden del día, los socios de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. El señor Carlos Alberto Benjamin Pareja Cordero declara que siendo



propietario de cuatrocientas setenta mil novecientos noventa y nueve (470.999) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere siete mil ochocientas cincuenta (7.850) participaciones al señor José Fernando Pareja Cordero; y, cuatrocientas sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (463.149) participaciones al señor Carlos Alberto Pareja Dassum. Los socios, entonces, aprueban por unanimidad las dos cesiones de participaciones en el capital social de la compañía, aquí autorizadas, con lo que las participaciones de la compañía quedarían repartidas de la siguiente forma:

<u>Participaciones</u>	<u>Socios</u>
777.150	Carlos Alberto Pareja Dassum.
7.850	José Fernando Pareja Cordero.

Por lo tanto se autoriza al representante legal de la compañía, Andrés Suárez Trujillo, para inscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones y a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo dispuesto y autorizado por la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas y cinco minutos.

f. Carlos Alberto Pareja Dassum, Socio; f. Carlos Alberto Benjamin Pareja Cordero, Socio; f. Carolina Lorena Astudillo Santos, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f. Andrés Suárez Trujillo, Presidente de la Junta.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 11 de enero de 2016



Carolina Lorena Astudillo Santos
Secretaria Ad Hoc de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION



CEDULA DE
CIDADADANIA 088272967-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**PAREJA CORDERO
CARLOS ALBERTO BENJAMIN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARRO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA LORENA
DASSUM AROSEMENA**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ABOGADO** E223411442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO LEON LUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
2011-03-31**

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31




DIRECCION GENERAL ANGA DEL FOLIO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

320
320 - 0284
NUMERO DE CERTIFICADO **0902729672**
CEDULA
**PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
BENJAMIN**

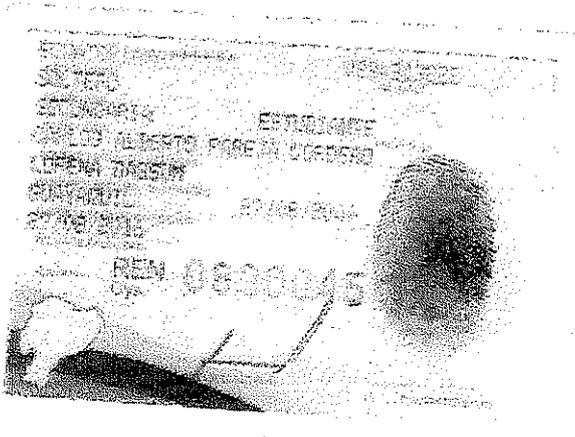
QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	PARECOQUIA	1
CANTON		ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA




Ab. Cecilia Cordero de Pareja
Notaria Publica Desampar Pareja
091 6301001

NOTARIA PUBLICA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR



Ab. Cecilia Rodríguez Sánchez
Notaría Pública Páez y Cordero
Calle Comercio, Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
019
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECTORAL NACIONAL DE RESIDENTES
019 - 0080 1710497791
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
GUAYAS PROVINCIA ENCUNSORCIÓN 3
GUAYAQUIL TARCUI 8
CANTÓN PARADOLIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBLLACIÓN



CEDULA DE No. **090535479-1**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREJA CORDERO
JOSE FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
CRUYAGUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1965-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA MERCEDES
CUESTA CONCARI

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **E833312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDERO LEON GUADALUPE VILMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SALITRE**
2014-01-09
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-01-08**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEBLLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0052 **0905354791**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PROVINCIA LA
SAMBORONDON PUNTILLA(SATELITE): 0
CANTÓN BARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
Escritor Carlos Alvarado
Escritor Publico Notario
Escritor Notario

NOTARIA PÚBLICA SEXTA
NOTARIO PABLO VILLACQUE
Escribano Notario
Ecuador

Guayaquil, 13 de enero de 2015

CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Suárez Trujillo, en mi calidad de presidente y representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, certifico que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes para poder efectuar la escritura pública de transferencia de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el 13 de enero de 2015.

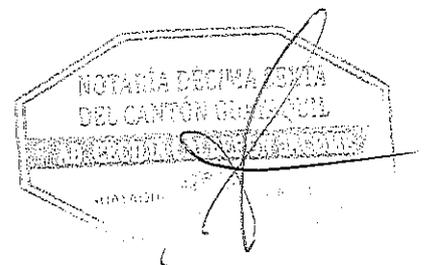
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Andrés Suárez Trujillo
Presidente
PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA


Ab. Cecilia Rodríguez Suescun
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



2788 21

Guayaquil, 02 de mayo del 2014

Señor Abogado
Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **PARESOXI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la sociedad por un periodo de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales que constan tanto en la Escritura Pública de Constitución de la empresa otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 16 de marzo de 1983, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de abril del mismo año, como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 26 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del mismo año, y como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, y Reforma parcial del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de abril del mismo año.

Muy atentamente,

Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc

Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de mayo del 2014

Ab. Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
C.C. 0913433405

Domicilio Principal. Guayaquil, Ecuador

Ab. Canillo - Escrituras y Ejecuciones
Ab. Canillo - Escrituras Públicas
Ab. Canillo - Escrituras Públicas
Ab. Canillo - Escrituras Públicas



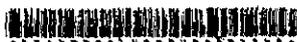
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.951
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la **Compañía PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas **20.135 a 20.137**, Registro de Nombramientos número **6.505**.

ORDEN: 21951



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de mayo de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

824263

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ TRUJILLO ANDRES DE LOS ANGELES
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/04/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 27/04/1983
FEC. INSCRIPCION: 29/06/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR
Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina:
810 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687100 Email:
contabilidad@parejayasociados.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

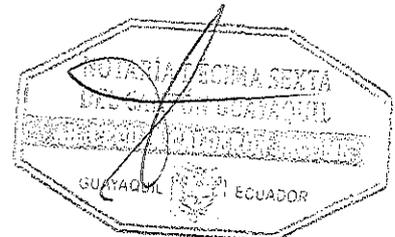
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 15:45:53



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/04/1983
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

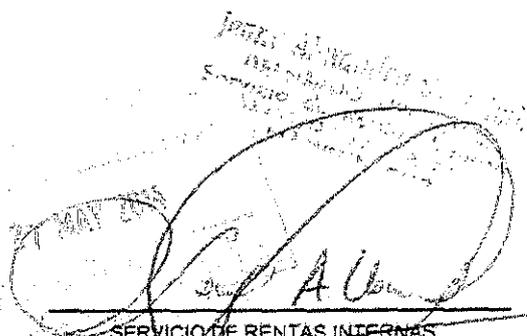
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 810 Telefono Trabajo: 042687100 Email: contabilidad@parejayasociados.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

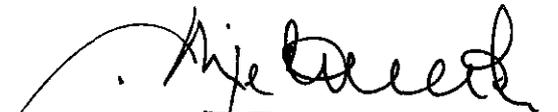

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/05/2014 15:45:53

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Sírvase, Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
2 de esta escritura. Firmado Abogado Andrés Suárez Trujillo, Registro Profesional
3 número trece mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.-
4 En consecuencia los intervinientes se ratifican en el contenido de la minuta
5 inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
6 escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes,
7 éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la
8 Notaria de todo lo cual doy fe.-

9
10 
11 **Abg. CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**
12 **C.C. No. 0902729672**

13
14 
15 **Sra. MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA**
16 **C.C. No. 0902729813**

17
18 
19 **Abg. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**
20 **C.C. No. 0905354791**

21
22 
23 **Sr. CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**
24 **C.C. No. 1710497791**

25
26 **Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
27 **NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL**

28

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CON
ESTE delcor TESTE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGO.



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.793
FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:32

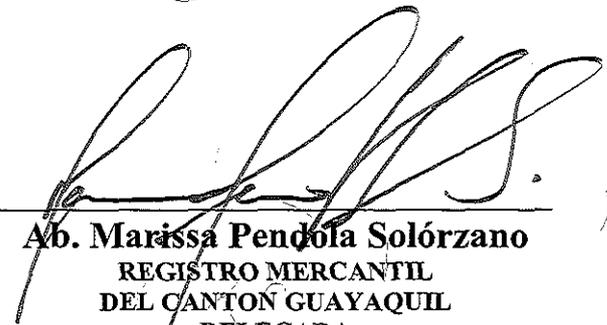
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PARESOXI COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 19 de enero del 2016, mediante la cual **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO** con autorización de su cónyuge Maria Lorena Dassum Arosemena de Pareja cede **7.850** participaciones a favor de **JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO** y **463.149** participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **148 a 160**, Registro de Cesión de Participaciones número **11**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2793



Guayaquil, 26 de enero de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

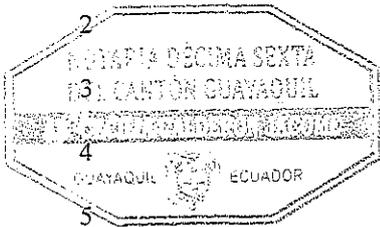
Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN	463149	PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN	7850	PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1320074



Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

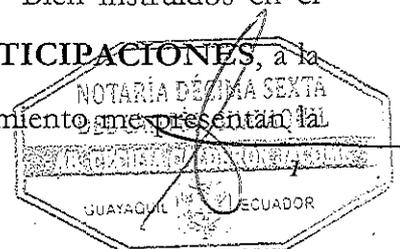


No. // 2.016//

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGAN CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM, CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA Y JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de enero del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: el señor CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO y MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casados, de profesión abogado y ejecutiva respectivamente, domiciliados en el cantón Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para obligarse a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la



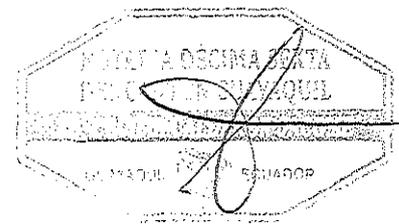
Cecilia Calderón Jácome
Abogada
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **CESIÓN**
3 **DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Uno. Uno.-** Los cónyuges
5 **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO** y **MARÍA LORENA DASSUM**
6 **AROSEMENA DE PAREJA**, por sus propios y personales derechos y por los
7 que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada entre sí, parte a la
8 cual se denominará como **“LOS CEDENTES”**. **Uno. Dos.-** El señor **CARLOS**
9 **ALBERTO PAREJA DASSUM**, por sus propios y personales derechos, parte a
10 la cual se denominará como **“EL CESIONARIO UNO”**. **Uno. Tres.-** El señor
11 **JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**, por sus propios y personales
12 derechos, parte a la cual se denominará como **“EL CESIONARIO DOS”**.
13 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía Pareja
14 y Franco Compañía Limitada se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante
15 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el
16 dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de abril del mismo año, con un capital
18 social de cien mil sucres y un plazo de cincuenta años. **Dos. Dos.-** Mediante Escritura
19 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
20 Roger Arosemena Benites, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de diciembre del
22 mismo año, Pareja y Franco Compañía Limitada cambió su denominación por la
23 de **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA**
24 **LIMITADA**, aumentó su capital a la suma de cuatro millones de sucres y reformó, en
25 consecuencia, su estatuto social. **Dos. Tres.-** Mediante Escritura pública otorgada
26 ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente del Cantón Guayaquil, Abogada Gioconda
27 Cárdenas de Vaca, el dieciséis de octubre del año dos mil, e inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de septiembre del año dos mil uno, la

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
2 LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social. Dos. Cuatro.-
3 Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
4 Guayaquil, el diecisiete de enero del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de abril del año dos mil catorce, la
6 compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
7 LIMITADA cambió su denominación por la de PARESOCI COMPAÑÍA
8 LIMITADA. Dos. Cinco.- Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria
9 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el cinco
10 de noviembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del
11 Cantón Guayaquil el trece de noviembre del año dos mil catorce, la compañía
12 PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto
13 social. Dos. Seis.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
14 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día once de
15 enero del año dos mil dieciséis, resolvió de forma unánime autorizar las
16 siguientes cesiones de participaciones: Dos. Seis. Uno.- El señor Carlos
17 Alberto Pareja Cordero, le transfiere siete mil ochocientos cincuenta (7.850)
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos
19 de dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor José Fernando
20 Pareja Cordero; y, Dos. Seis. Dos.- El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, le
21 transfiere cuatrocientas sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (463.149)
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos
23 de dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Carlos Alberto
24 Pareja Dassum. Dos. Seis. Tres.- Como consecuencia de las cesiones de
25 participaciones autorizadas, los socios de la compañías tendrán las
26 participaciones repartidas de la siguiente forma: Carlos Alberto Pareja Dassum,
27 será propietario de setecientos setenta y siete mil ciento cincuenta (777.150)
28 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos
29 de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, José Fernando Pareja

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



1 Cordero, será propietario de siete mil ochocientas cincuenta (7.850)
2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos
3 de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA**
4 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En base a
5 los antecedentes expuestos y a lo resuelto en La Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA
7 LIMITADA, celebrada el día once de enero del año dos mil dieciséis, LOS
8 CEDENTES libre y voluntariamente transfieren las participaciones indicadas en
9 los numerales Dos. Seis. Uno.- y Dos. Seis. Dos. a favor de LOS
10 CESIONARIOS. **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los Gastos que
11 demande la presente escritura de cesión de Participaciones y su correspondiente
12 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta de
13 LOS CESIONARIOS. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y**
14 **RATIFICACIÓN.-** Las Partes declaran que se ratifican el contenido de todas
15 las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente Escritura Pública.
16 **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes de
17 mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan como tal la ciudad de
18 Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada
19 de este contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA**
20 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente
21 escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno.-** Copia
22 Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
23 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el once de enero
24 del año dos mil dieciséis. **Siete. Dos.-** Copias de las cédulas de identidad y
25 certificados de votación de las partes. **Siete. Tres.-** Copia del nombramiento de
26 representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA
27 **Siete. Cuatro.-** Certificación otorgada por el representante legal de PARESOCI
28 COMPAÑÍA LIMITADA en la cual se indica que se cumplieron todas las
29 formalidades legales para el otorgamiento de la presente escritura pública.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de enero del dos mil dieciséis, a las diez horas quince minutos, en las oficinas de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en virtud de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de treinta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** el señor Carlos Alberto Benjamin Pareja Cordero, propietario de cuatrocientas setenta mil novecientos noventa y nueve (470.999) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **B)** el señor Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de trescientas catorce mil un (314.001) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Carolina Lorena Astudillo Santos.

El Presidente de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente y la secretaria, siendo las diez horas veinte minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal, y ordena que por secretaría se de lectura al único punto del Orden del Día, a saber:

- 1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Benjamin Pareja Cordero de siete mil ochocientos cincuenta (7.850) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor José Fernando Pareja Cordero; y, de cuatrocientas sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (463.149) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.**

Una vez leídos el único punto del Orden del día, los socios de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. El señor Carlos Alberto Benjamin Pareja Cordero declara que siendo



propietario de cuatrocientas setenta mil novecientos noventa y nueve (470.999) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere siete mil ochocientas cincuenta (7.850) participaciones al señor José Fernando Pareja Cordero; y, cuatrocientas sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (463.149) participaciones al señor Carlos Alberto Pareja Dassum. Los socios, entonces, aprueban por unanimidad las dos cesiones de participaciones en el capital social de la compañía, aquí autorizadas, con lo que las participaciones de la compañía quedarían repartidas de la siguiente forma:

<u>Participaciones</u>	<u>Socios</u>
777.150	Carlos Alberto Pareja Dassum.
7.850	José Fernando Pareja Cordero.

Por lo tanto se autoriza al representante legal de la compañía, Andrés Suárez Trujillo, para inscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones y a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo dispuesto y autorizado por la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas y cinco minutos.

f. Carlos Alberto Pareja Dassum, Socio; f. Carlos Alberto Benjamin Pareja Cordero, Socio; f. Carolina Lorena Astudillo Santos, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f. Andrés Suárez Trujillo, Presidente de la Junta.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 11 de enero de 2016



Carolina Lorena Astudillo Santos
Secretaria Ad Hoc de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION



CEDULA DE
CIDADANIA 088272967-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**PAREJA CORDERO
CARLOS ALBERTO BENJAMIN**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARRO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-12-16**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
**MARIA LORENA
DASSUM AROSEMENA**



INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **ABOGADO** E223411442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORDERO LEON LUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
**GUAYAQUIL
2011-03-31**

FECHA DE EXPIRACION:
2021-03-31




DIRECCION GENERAL ANEXO DEL FOLIO CLAVE

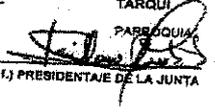
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

320
320 - 0284
NUMERO DE CERTIFICADO: **0902729672**
CEDULA: **PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN**

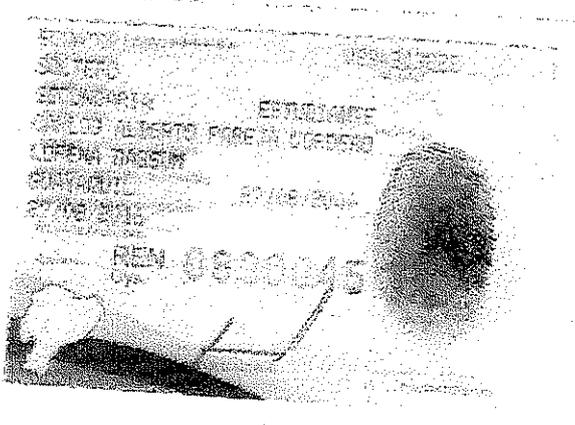
QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	PARECOQUIA	1
CANTON		ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Cordero de Pareja
Notaria Publica Daviana Pareja
091 6000000

NOTARIA PUBLICA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR



Ab. Cecilia Rodríguez Sánchez
Notaría Pública Páez de Guayaquil
Calle Comercio, Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
019
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECTORAL NACIONAL DE RESIDENTES
019 - 0080 1710497791
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
GUAYAS PROVINCIA ENCUNSORCIÓN 3
GUAYAQUIL TARCUI 8
CANTÓN PARADOLLA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBLLACIÓN



CEDULA DE No. **090535479-1**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PAREJA CORDERO
JOSE FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
CRUYAGUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-03-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA MERCEDES
CUESTA CONCARI

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDERO LEON GUADALUPE VILMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SALITRE 2014-01-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-01-08**

ES33392222

00000271

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEBLLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0052 **0905354791**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 PROVINCIA LA PUNTILLA(SATELITE): 0
 SAMBORONDON BARRIOQUIA ZONA:
 CANTÓN

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 Director General de Registro Civil
 y Cebllación

NOVENA JUNTA SEXTA
 DEPARTAMENTO DE GUAYAS
 ECUADOR

[Handwritten signature]

Guayaquil, 13 de enero de 2015

CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Suárez Trujillo, en mi calidad de presidente y representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, certifico que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes para poder efectuar la escritura pública de transferencia de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el 13 de enero de 2015.

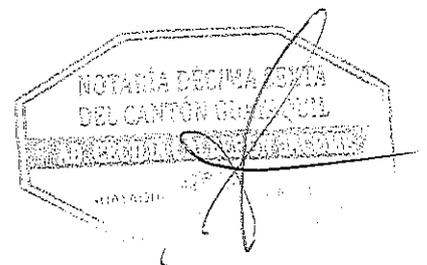
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Andrés Suárez Trujillo
Presidente
PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA


Ab. Cecilia Rodríguez Suescun
Notaría Pública Páez y Gómez
del Cantón Guayaquil



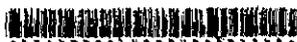
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.951
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la **Compañía PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas **20.135 a 20.137**, Registro de Nombramientos número **6.505**.

ORDEN: 21951



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de mayo de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

824263

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ TRUJILLO ANDRES DE LOS ANGELES
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/04/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 27/04/1983
FEC. INSCRIPCION: 29/06/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR
Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina:
810 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687100 Email:
contabilidad@parejayasociados.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

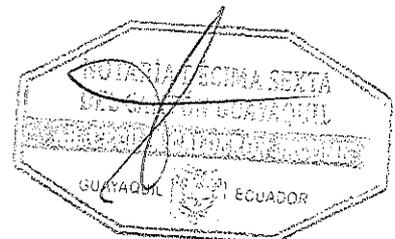
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 15:45:53



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/04/1983
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

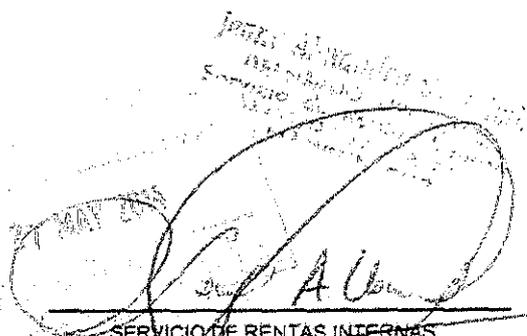
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 810 Telefono Trabajo: 042687100 Email: contabilidad@parejayasociados.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/05/2014 15:45:53

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Sírvase, Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
2 de esta escritura. Firmado Abogado Andrés Suárez Trujillo, Registro Profesional
3 número trece mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.-
4 En consecuencia los intervinientes se ratifican en el contenido de la minuta
5 inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
6 escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes,
7 éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la
8 Notaria de todo lo cual doy fe.-

9
10 
11 **Abg. CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**
12 **C.C. No. 0902729672**

13
14 
15 **Sra. MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA**
16 **C.C. No. 0902729813**

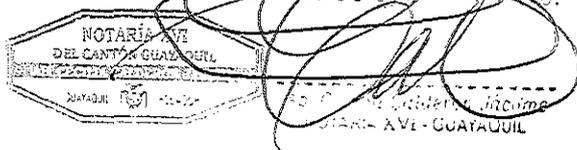
17
18 
19 **Abg. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**
20 **C.C. No. 0905354791**

21
22 
23 **Sr. CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**
24 **C.C. No. 1710497791**

25
26 **Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
27 **NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL**

28

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CON
ESTE delcor TESTE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGO.



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.793
FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:32

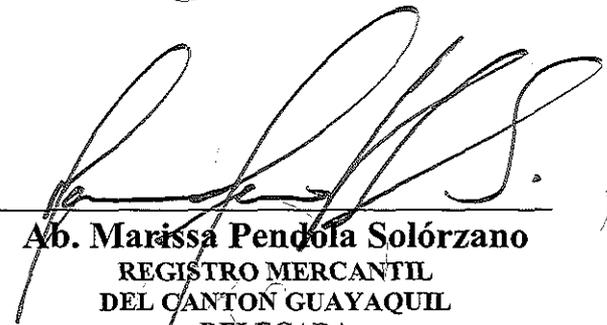
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PARESOXI COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 19 de enero del 2016, mediante la cual **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO** con autorización de su cónyuge Maria Lorena Dassum Arosemena de Pareja cede **7.850** participaciones a favor de **JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO** y **463.149** participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **148 a 160**, Registro de Cesión de Participaciones número **11**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2793



Guayaquil, 26 de enero de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN	463149	PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN	7850	PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1320074

